



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ECHARATI

**ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2014-A-MDE/LC.**

000057

Echarati, 23 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Informe N° 563-2014-MDE/GAF-URH-LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC Jenry Atausinchi Puma, Informe Legal N° 317-2014-EC-URH-MDE/LC del Especialista en Contratos de la Unidad de Recurso Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras, y la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 en su Artículo 37°, establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración pública de conformidad a ley;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2014, se trató en la agenda: APROBACIÓN DE VACACIONES FÍSICAS DEL ALCALDE DISTRITAL, en atención al contenido del Informe N° 563-2014-MDE/GAF-URH-LC presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien tomando en consideración el contenido del Informe Legal N° 317-2014-EC-URH-MDE/LC del Especialista en Contratos de dicha unidad, opina favorablemente respecto a la posibilidad de otorgar vacaciones al Señor Alcalde Distrital, y señalando que la misma aprobarse previo Acuerdo de Concejo Municipal; el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento de los informes favorables respecto al otorgamiento de vacaciones del Señor Alcalde;

Que, siendo el Alcalde el Representante Legal de la municipalidad desempeña su cargo a tiempo completo, percibe remuneración mensual fijada mediante acuerdo municipal y al igual que todos los servidores municipales tiene derecho a gozar de periodo vacacional por el desempeño de cada año de labor;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 102° del Reglamento del D. Leg. N° 276, las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, por lo cual se debe autorizar el uso físico de las vacaciones del Señor Alcalde;

Que, de conformidad al contenido del Artículo 24° de la Ley N° 27972, en caso de ausencia del señor Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el descanso físico vacacional del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, conforme a Ley;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y CONCEDER**, el uso de vacaciones físicas al Sr. JOSÉ RÍOS ÁLVAREZ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, la misma que se computan desde el 01 hasta 15 de agosto del año 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati al Primer Regidor Prof. LUIS GERMÁN YARIN ÁLVAREZ, para que remplace al señor Alcalde José Ríos Álvarez en el desempeño de sus funciones inherentes al cargo de Alcalde durante la ausencia del titular, desde el 01 hasta 15 de agosto del año 2014, al término de los cuales se reincorporará automática e inmediatamente, de conformidad de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC  
Gerencia Municipal  
URH  
Reg. Yarin Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Federico Muñoz Canal  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
José Ríos Álvarez  
ALCALDE